Sello de Administración (1 de 1)
Ayuntamiento de Orkoien
Fecha Firma: 06/08/2024
HASH: 2c2b33bb4d7adc52a1170e1d2840eef7

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del Presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas y técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la realización de las obras contenidas en el Proyecto de Construcción de "Reurbanización de calles y creación de zonas en el Barrio Kupueta (**FASE 1**) en Orkoien", redactado por D. Pedro Ángel Villuela García.

El código CPV del presente contrato es el 45000000. Trabajos de construcción.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto, mediante publicación de anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y licitación electrónica en PLENA.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Orkoien y la Unidad Gestora es la arquitecta técnica municipal.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: el Alcalde del Ayuntamiento de Orkoien.
- Vocales:
  - La Interventora municipal de Orkoien.
  - Uno de los técnicos redactores del proyecto.
  - La Arquitecta Técnica municipal de Orkoien.
- Secretaria, la de la Corporación.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 713.403,98 € (IVA incluido)

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria **1532 6190000 *Pavimentación Barrio San José Obrero*** del presupuesto en vigor para atender las obligaciones derivadas del contrato para el Ayuntamiento de Orkoien.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **CUATRO MESES** o el señalado en su oferta por la empresa adjudicataria si fuera menor.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Si la contrata no comienza, incumple plazos parciales o no termina los trabajos en los plazos señalados, se le impondrán las penalizaciones establecidas por la LF 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra en su artículo 147.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar entidades licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Declaración formulada por entidades financieras.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

8.- SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL DE LA ENTIDAD LICITADORA

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica y financiera para la ejecución del trabajo, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años,** anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, **(fecha referencia: 1 de agosto de 2024)**, en la que se indique la obra o denominación del contrato que se trate, el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada.

  Nivel de solvencia técnica y profesional exigido: deberá acreditarse, como **MÍNIMO**, haber realizado al menos **UN CONTRATO** de obras de pavimentación/urbanización**,** de importe igual o superior a 500.000 euros **(IVA EXCLUIDO)** en los últimos 5 años, avalada por certificados de buena ejecución suscritos por dirección facultativa o por la promotora, y donde conste: importe, fecha y lugar de ejecución de la obra, indicando se realizaron según las reglas por las que se rige el sector y si se llevaron normalmente a buen término. Fecha válida la de la firma del certificado de fin de obra.

- Se presentará declaración responsable del compromiso de adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato de los siguientes medios mínimos exigidos:

  Medios personales mínimos exigidos:
  - Encargado/a de Obra, con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente.
  - Plantilla suficiente en número y cualificación para ejecutar las obras contratadas.

  Medios materiales mínimos exigidos:
  - Los necesarios para ejecutar las obras contratadas y comprometidos en la oferta o proposición.

9.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

Las ofertas que se presenten serán completas y darán respuesta a todos y cada uno de los requerimientos del presente pliego, y del proyecto de obras de manera que se puedan ejecutar de manera completa y en perfectas condiciones de uso todas y cada una de las partidas objeto del presente contrato.

La licitación se realizará de forma electrónica a través de la plataforma PLENA dentro del Portal de Contratación de Navarra.

Lo oferta contendrá tres sobres:

"**SOBRE A”**: Documentación administrativa"
"**SOBRE B”**: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”
"**SOBRE C”**: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

SOBRE - A: “Documentación Administrativa”

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación de la entidad licitadora o entidades licitadoras, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales empresariales. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Entidades licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.
   Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la entidad licitadora, conforme al modelo señalado en el **Anexo I.**

2. Declaración responsable de la entidad licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II.**

3. Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe un representante o persona apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
   El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

4. En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de los y las subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los y las mismas para la ejecución del contrato.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

5. Declaración formulada por entidades financieras.

6. Relación de las obras de ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años,** anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, **(fecha referencia: 1 de agosto de 2024)**, en la que se indique la obra o denominación del contrato que se trate, el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada.

7. En **caso de subcontratación**, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas conforme a lo indicado en el **Anexo II** y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

SOBRE - B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Incluirá toda la documentación que aporte la entidad licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. **Propuesta técnica:** conocimiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra, etc. Se recogerán los siguientes aspectos:

   a) **ANÁLISIS DEL PROYECTO**
   b) **IMPLATACIÓN DE LA OBRA**
   c) **PROCESO CONSTRUCTIVO**
   d) **PLAN DE TRABAJO**
   e) **MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD**
   f) **MEMORIA CALIDAD**
   g) **MEMORIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**
   h) **PLAN DE ATENCIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**

2. **Aspectos medioambientales de la oferta:**
   En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios medioambientales.

   No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

SOBRE - C "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por la entidad licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, además de la oferta económica se valorará**:**

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

1. El compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.

2. El plazo de ejecución de la obra.

3. Criterios Sociales: nº de horas de sensibilización o formación a la plantilla que ejecutará el contrato con un mínimo de 8 horas.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III.**

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente. En el caso de entidades licitadoras en participación conjunta irá firmada por todas y cada una de las personas que la componen o por su representante.

10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo de presentación de ofertas será el indicado en la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

11.- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en un 30% al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley.

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las entidades licitadoras en el **SOBRE A**, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

Se podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

Calificada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del **SOBRE B**, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Realizada la valoración técnica se procederá a la apertura del **SOBRE C** relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, previa anuncio de acto público en el Portal de Contratación de Navarra.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por las entidades licitadoras, indicando las entidades licitadoras admitidas, las inadmitidas, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La Mesa de Contratación dará comunicación a la entidad licitadora a favor de la cual recaiga la propuesta de adjudicación.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la entidad adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma, teniendo en cuenta, que en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación deberán tener al menos dos cifras decimales.
Máximo de la puntuación del concurso: 100 puntos.

1. Propuesta técnica: hasta 30 puntos.
La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) **ANÁLISIS DEL PROYECTO** - hasta 5 puntos.
Conocimiento del objeto de contrata, su situación y problemática, puntos críticos y particularidades, incluso detección de contradicciones u omisiones del proyecto. Presentación de conclusiones del análisis realizado.

b) **IMPLATACIÓN DE LA OBRA** - hasta 5 puntos.
Estudio y propuestas para evitar afecciones al entorno, zona ajardinada y aparcamiento y al normal desarrollo de la actividad urbana, y para resolver las incidencias sobre servicios de la zona, tráfico peatonal y rodado, situaciones transitorias.

c) **PROCESO CONSTRUCTIVO** - hasta 5 puntos
Correcta definición del proceso constructivo, la coherencia con la organización de los trabajos, la coordinación de las actividades y organización intervinientes en las obras.

d) **PLAN DE TRABAJO -** hasta 5 puntos.
Presentación y justificación del plazo total y del plan de obras: desarrollo y organización de la obra, métodos constructivos y medios auxiliares a emplear. Se valorará la calidad

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

de la planificación, el racional reparto de los tiempos y medios dedicados a cada fase de la obra y tipo de trabajo, así como su grado de concreción y su correspondencia crono-económica.

e) **MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD -** hasta 5 puntos.
Se aportará una memoria amplia y detallada sobre la Prevención de Riesgos Laborales que contenga una breve Revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, Organigrama para la Prevención de Riesgos y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, Programa de Trabajo con diagramas de tares, tiempos y Análisis de las posibles situaciones de emergencia.

f) **MEMORIA CALIDAD -** hasta 1 punto.
Se aportará memoria amplia y detallada sobre las medidas a adoptar para la consecución de las obligaciones de Control de Calidad exigibles a la empresa contratista de las obras.

g) **MEMORIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS -** hasta 1 punto.
Se aportará memoria amplia y detallada sobre las medidas a adoptar para la consecución de las obligaciones de Control de Calidad exigibles a la empresa contratista de las obras.

h) **PLAN DE ATENCIÓN DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA -** hasta 3 puntos.
Se aportará un Plan de atención durante el periodo de garantía para atender las incidencias que puedan producirse en el edificio acabado, indicando: organización, estructura de los equipos, protocolo de actuación, sistema de contacto con el promotor/a, tiempos de respuesta, etc. En este apartado **NO se indicará el plazo de garantía total ofertado**; el plazo de garantía se debe indicar en el **Anexo III.**

2.- Criterios Sociales: Hasta 10 puntos.

Compromiso de realización de, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntación de la oferta = 10 x (número horas propuesto / mayor número de horas propuesto)

3.- Criterios medioambientales: hasta 5 puntos.

Por la reutilización y reciclaje de los productos utilizados, y el correcto tratamiento de residuos con la participación de gestores autorizados. La valoración de este apartado se efectuará en función de los compromisos y medidas a adoptar por la entidad licitadora a tal efecto.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

4.- Oferta económica: hasta 45 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta} = 45 \times \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Oferta Presentada}}$$

No se admitirán las ofertas económicas que SUPEREN el presupuesto de licitación.

5.- Ampliación del plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, asignándose 1 punto por cada año de aumento del plazo de garantía respecto al mínimo de dos años establecido en el pliego, resultando, por tanto, la siguiente puntuación:

- 3 años de garantía ……. 1 punto
- 4 años de garantía …… 2 puntos
- 5 años de garantía …… 3 puntos
- 6 años de garantía …… 4 puntos
- 7 años de garantía …… 5 puntos
- 8 años de garantía …… 6 puntos
- 9 años de garantía …… 7 puntos
- 10 años de garantía ……8 puntos
- 11 años de garantía ……9 puntos
- 12 años de garantía …..10 puntos

14.- CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate según lo previsto en el artículo 99.1. de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
b) El mayor porcentaje de plantilla fija con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de plantilla con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
d) El menor porcentaje de plantilla eventual, siempre que éste no sea superior al 10%.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, realizada la valoración de las ofertas, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN

1.- **Adjudicación.** El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- **Perfección del contrato.** La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- **Declaración de desierto.** De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- **Notificación y publicidad de la adjudicación**. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17.- GARANTÍA

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido)

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la entidad contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la entidad contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la entidad adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Certificado de estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliados fuera de Orkoien. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Orkoien comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la entidad licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado/a, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICO DE OBRA

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo de siete días naturales desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y la entidad contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

No obstante, el Ayuntamiento de Orkoien se reserva la facultad de señalar de forma motivada la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo de ejecución de la obra.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la empresa contratista por la dirección facultativa de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

20.- PAGO DE PRECIO Y EXPEDICION DE LAS CERTIFICAICONES

La entidad contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar a la entidad contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

21.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la entidad contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta de la entidad contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta de la entidad adjudicataria. El jefe/a de obra, el encargado/a de obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada a la técnica municipal encargada de la relación con la entidad adjudicataria. La técnica municipal encargada de la relación del Ayuntamiento con la entidad adjudicataria y dirección de obra a estos efectos será la Arquitecta Técnica municipal.

El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a las empresas subcontratistas que participen en su ejecución.

24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La entidad contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

Cuando por causas imputables a la entidad contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

25.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

26.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

27.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

27.1.- Aplicación de penalidades.

Si la entidad contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia de la entidad interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

27.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión de la entidad contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios.
Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con el personal técnico.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la empresa adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable a la empresa contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable a la empresa contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

27.3- Cuantía y penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

28.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

30.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta de la entidad contratista adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

31.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Orkoien, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que las entidades licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento.
La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.
Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la empresa adjudicataria.
Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad **www.orkoien.com**

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (**www.aepd.es**) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

33.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el “saber hacer” resultante de la ejecución de la obra contratada, debiendo la empresa adjudicataria mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Orkoien, Julio de 2024.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

ANEXO I
MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR/A O ENTIDADES LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Declarante:
Doña/Don .....…….....…….....…….., DNI ..……
vecina/o de .....
con Domicilio en .Código Postal:..... Población: ……..……
calle, número piso, puerta:……..
en representación de (si procede) : ……...……..
con domicilio en Código Postal:..... Población: ……..…….
NIF..... teléfono Nº..... fax Nº ....,
y correo electrónico.....

enterada/o de los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato de Proyecto de Construcción de "Reurbanización de calles y creación de zonas en el Barrio Kupueta (**FASE 1**) en Orkoien"

Expone:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente: ……..
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:
  - **SOBRE A:** "Documentación administrativa".
  - **SOBRE B:** "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
  - **SOBRE C**: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En ……..., a …… de …… de 20__.

Fdo. doña/don ……..……..

Cargo: ……..

Sello de la entidad

(FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Orkoien. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 31 del Pliego de contratación.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

Declarante:
Doña/Don .....……..., DNI ……. vecina/o de ..... con Domicilio en .Código Postal:..... Población: ……..…… calle, número piso, puerta:……..
en representación de (si procede) : ……..……. con domicilio en Código Postal:..... Población: ……..
NIF..... teléfono Nº..... fax Nº ....., y correo electrónico.....

enterada/o de los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato Proyecto de Ejecución de Obras Proyecto de Construcción de "Reurbanización de calles y creación de zonas en el Barrio Kupueta (**FASE 1**) en Orkoien"

Declara bajo su responsabilidad que:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario/a a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación:
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación que rige la contratación
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- En caso de que se prevea la subcontratación, está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, de los/as siguientes subcontratistas para la ejecución del contrato: **(*)**

SUBCONTRATISTA	OBJETO DE LA SUBCONTRATACIÓN

*** Las cartas de compromiso firmadas, y suscritas por las subcontratas se exigirán únicamente a la licitadora que resulta adjudicataria.**

- Que declara como documentación confidencial la siguiente: ……
……
……

En ……..., a …… de …… de 20__.

Fdo. doña/don ……..……...

Cargo: ……..…

……Sello de la entidad

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Orkoien. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 31 del Pliego de contratación.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

ANEXO III
MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

El/la que suscribe:
Doña/Don ....., DNI .....
vecina/o de .....
con Domicilio en .Código Postal:..... Población: .....
calle, número piso, puerta:.....
en representación de (si procede) : .....
con domicilio en Código Postal:..... Población: .....
NIF..... teléfono Nº..... fax Nº .....,
y correo electrónico.....

Informado/a y conocedor/a:
del condicionado y cláusulas económico administrativas particulares y técnicas particulares aprobados para la adjudicación del contrato Proyecto de Construcción de "Reurbanización de calles y creación de zonas en el Barrio Kupueta (**FASE 1**) en Orkoien"

Se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Garantía complementaria (plazo de garantía de la obra por encima del establecido en el pliego): _____ AÑOS.
- Oferta económica: _____(Nº) _____(LETRA) (**iva incluido**)
- Plazo de ejecución: Semanas _____ o Meses _____
- Criterios Sociales: Nº Horas_____

Siendo la oferta económica adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados sean ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de 20__.

Fdo. doña/don .....

Cargo: .....

.....Sello de la entidad

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Orkoien. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 31 del Pliego de contratación.

Cód. Validación: AGZMHHCSFKCD4TS6ACDTC9PRG
Verificación: https://orkoien.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21